

6

sidades fuera de la Provincia , por no haverla dentro de ella , en las quales viven á su arbitrio , y tal vez sin el recogimiento y aplicacion , á que se les sujeta en el Seminario ; como el establecimiento de dicho Cardenal no ha podido tener efecto en los terminos que se le propuso , por la corta renta que producen las porciones que le asignó : Para mejorar , y hacer efectiva fundacion , ha facilitado el Reverendo Obispo un aumento competente de renta á este Colegio para dotacion de las dos Catedras , que de nuevo ha fundado , y aumento de la escasa que en el dia tienen las otras dos ya fundadas por el expresado Cardenal , á cuyo fin ha proporcionado al Seminario la compra de fincas correspondientes y seguras. La experiencia ha acreditado la utilidad de este establecimiento , y enseñanza tan notoria y ventajosamente , que con razon se lisongea el Reverendo Obispo de haver excedido sus esperanzas : Pues los Examinadores ordinarios y extraordinarios , que nombró para asegurarse de este aprovechamiento , y para mayor satisfaccion suya , han manifestado uniforme , y publicamente , que en un año han adelantado mucho mas los Seminaristas en el estudio del derecho , que suelen los mas aprovechados adelantar bajo el metodo regular de las Universidades en espacio de dos años;